HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 383 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

25 ABR 2025

Ayacucho,.....

VISTO: Los Informes N° 109-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO-SOB del Servicio de Obstetrices, sobre la necesidad de prórroga de contrato de personal asistencial por estricta necesidad del servicio, y Memorando Jef. N° 525-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N°252-2025, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 03 al 31 marzo del 2025, a la Obst. **FLORES YRRIBARI, MARIA DEL ROSARIO**, para el Servicio de Obstetrices del Hospital Regional de Ayacucho, en la **Plaza de Obstetra N-II, Código AIRHSP N° 000382**, plaza vacante correspondiente a la ex servidora Serafina Pimentel Godoy (cesante); sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenia;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 383 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 25 ABR 2025

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Abril del 2025 hasta el 30 de Junio del 2025, a la servidora **FLORES YRRIBARI, MARIA DEL ROSARIO,** conforme al siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	22297477	FLORES YRRIBARI, MARIA DEL ROSARIO	OBSTETRA N-V	Serafina Pimentel Godoy	31/03/2025	01/04/2025 30/06/2025

ARTÌCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo Nº 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÌCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo procedente.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO – ROY F. VIDA GUTIERREZ – Responsable Área de Selección – UNIDAD DE PERSONAL

ARTÌCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de junio del 2025, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO – RAUL MELENDEZ MONTOYA – Proyectista de Resoluciones – UNIDAD DE PERSONAL

ARTÌCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÌSTRESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL